

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE CARGOS DISCRECIONALES

Datos de la persona solicitante	
Nombre y apellidos	SANTIAGO PABLO SOLDEVILA FRAGOSO

Datos del concurso	
Concurso	Magistrado/a Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante Segundo BOE 04/11/2024 EPIGRAFE 22728 Menéndez
Fecha de solicitud	23 noviembre 2024

Plaza solicitada		
DESCRIPCIÓN	ORD.PREF.	ID PLAZA
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo	1	291

Experiencia	
Otros Idiomas	Francés e Inglés, ambos con nivel C-2

Historial Destinos			
Profesiones no Judiciales			
PROFESION	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Letrado del Tribunal Constitucional	Profundización en la jurisprudencia constitucional	07-oct-1993	04-may-1998
Juez del Tribunal General de la Unión Europea	Ejercicio de altas funciones jurisdiccionales en la Unión Europea	03-sep-2007	16-sep-2013
Experiencias Gubernativas			
ORGANO	CARGO	F.INICIO	F.FIN
Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias. (1)	Miembro de Sala de Gobierno	23-jun-1989	29-oct-1993
(1) Como vocal electo ejercí las competencias establecidas en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su redacción original, compaginándolas con mi ejercicio jurisdiccional.			
Actividades no Judiciales			
ACTIVIDAD	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Pouvoir publique et concurrence. Revue Concurrences.	Artículo peer review. Edit. Institute of competition law.	01-sep-2010	01-sep-2010

La création de juridictions	Artículo Peer review. Edi. Lexis	01-feb-2011	01-feb-2011
spécialisées.Revue Europe	Nexis. ISSN 1163-8184.		
The Future of judicial review: national and EU level.	Artículo obra colectiva Ed. Bruylant.ISSN 2294-5571.	01-oct-2015	01-oct-2015
El derecho de asilo modifica las medidas cautelares.	Artículo. Actualidad Administrativa. ISSN 1130-9946	03-abr-2023	03-abr-2023
Asunto Saquetti Actualidad Administrativa. Wolters Kluw	Artículo ampliamente citado por otros autoresISSN 1130-9946,	01-sep-2020	01-sep-2020
Derecho de la UE y proceso contencioso- administrativo	Obra colectiva. ISBN 9788413134918. CGPJ.	01-oct-2019	01-oct-2020
Pluralismo jurisdiccional.Justicia europea.	Obra colectiva. ISBN978-84-340-2977.Fundacion del Pino.	01-oct-2024	01-oct-2024
Plena jurisdicción:Tribunal General y justicia del Cadí	Revista Española Derecho Europeo.n 49.ISSN1579.6302.	01-oct-2014	01-oct-2014
Las exenciones en el IVA y la lucha contra el fraude	Estudios de derecho judicial nº 113, 2006, CGPJ	01-jun-2006	01-jun-2006
Régimen de subvenciones: Derecho Nacional y Europeo.	Manual formación continuada nº 38. 2006, CGPJ	02-oct-2006	02-oct-2006
Colaboraciones			
TIPO COLABORACION	ÓRGANO FE		FECHA
Profesor. Formación Jueces centroamericanos. Da Constit	CGPJ y AECI. Universidad Rey Juan Carlos 17-jul-200 Antigua. Guatemala.		17-jul-2000
Profesor. Formación Jueces centroamericanos. Da Constit	CGPJ y AECI. Universidad Tegucigalpa. Honduras. 10-ju		10-jun-2002

Resoluciones	
Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	01 septiembre 2017
Número procedimiento	40/2013
Materia	Derecho de la competencia. Abuso de posición de dominio.
Datos procedimiento	Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de enero de 2019.Confirmatoria. ECLI:ES:TS: 2019:253
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	La sanción objeto de revisión fue de 43.525.000 euros, al constatar la CNMC un abuso de posición de dominio en el mercado de la telefonía. La sentencia sistematiza con detalle la evolución de la jurisprudencia del TJUE sobre esta compleja materia, para sustentar la tesis del control de racionalidad de la actividad de la Administración frente a la tradicional doctrina del error patente.
Análisis	Las cuestiones analizadas son complejas: fijar la autoridad competente para formular un informe determinante, la delimitación del mercado y la constatación de una posición de dominio y del abuso.La eventual existencia de una posición de dominio colectiva y de un monopolio bilateral. La concreción estas figuras exigió realizar un análisis económico y técnico del mercado
Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	22 diciembre 2016
Número procedimiento	330/2014
Materia	Impuesto sobre el valor añadido (IVA).
Datos procedimiento	Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de marzo de 2018. Revoca la sentencia de instancia y asume la argumentación del voto particular que formuló el solicitante de esta plaza. ECLI:ES:TS: 2018:844.Recurso de casación nº

	1536/2017.
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	La tesis de mi voto particular asumida por el Tribunal Supremo, supuso el cambio radical de la jurisprudencia respecto de la tributación por IVA de las comunidades de bienes en el supuesto de disolución de las mismas. Este cambio se produce sobre la base de un riguroso análisis de la jurisprudencia del TJUE consignado en el voto particular.
Análisis	El voto particular, a diferencia de lo consignado en la sentencia de instancia que siguió la doctrina del Tribunal Supremo hasta ese momento, calificó el concepto "entrega de bienes", como un concepto autónomo del Derecho de la Unión y no como un concepto nacional clásico de la doctrina civil regido por la doctrina del título y el modo.La consecuencia es la evitación del fraude tributario.
Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	27 enero 2021
Número procedimiento	Apelación 30/2020
Materia	Telecomunicaciones. Acceso al recurso de apelación en materia sancionadora. Saquetti
Datos procedimiento	Interpuesto recurso de casación fue admitido a trámite por auto de 19 de enero de 2023, recurso de casación nº 3456/21 Pendiente de resolver por el TS.
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	Presento un voto particular a la sentencia de la Sala, que desarrolla y estima aplicable por primera vez en la jurisprudencia española, la doctrina de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 30 de junio de 2020, asunto Saquetti. El artículo 81.1 a) de la LJCA al establecer un límite de 30.000 euros para acceder a la apelación colisiona con las doctrina citada, por lo que se plantea su inconstitucionalidad o su inaplicación de acuerdo con el control de convencionalidad acuñado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 140/2018).
Análisis	La Audiencia Nacional plantea de oficio, la incidencia de la Sentencia Saquetti en este caso, pues que la sanción recurrida no superaba los 30.000 euros desestimando el recurso. En el voto particular sostengo la procedencia del control de convencionalidad, pero me decanto por el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad, dada la arbitrariedad de la norma a la vista de la doctrina Saquetti y un completo análisis de la jurisprudencia.
Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	08 junio 2020
Número procedimiento	453/2017
Materia	Contrato de obras.Riego y ventura y ius variandi de la Administración.
Datos procedimiento	Mediante providencias de 3 de marzo de 2022 y de 10 de julio de 2024, el recurso de casación nº 6301/2023 fue inadmitido.
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	La sentencia resuelve un conflicto de gran impacto social, reclamándose 45.693.037 euros.La obra del puente de Cádiz sufrió grandes modificaciones respecto del proyecto inicial, con un notable incremento del gasto, prolongándose la obra 9 años.Plantea cuestiones clásicas de la contratación pública, como las consecuencias del ius variandi de la Administración.
Análisis	La sentencia realiza un exhaustivo análisis de cada una de las reclamaciones formuladas en concepto de sobrecostes con un examen crítico de las pruebas periciales aportadas. El proyecto inicial sufrió 3 proyectos modificados y 3 proyectos complementarios. La sentencia analiza la jurisprudencia sobre el principio de riesgo y ventura del empresario, de los actos propios de la Administración y de las obligaciones indemnizatorias de ésta.

Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	19 septiembre 2022
Número procedimiento	856/2020
Materia	Fijación de cánones por Adif
Datos procedimiento	Sentencia firme.No se interpuso recurso.
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	La sentencia fija criterio sobre la autonomía de Adif para fijar de manera autónoma los cánones que sustentan su financiación.La cuestión en ese momento no era pacífica pues la legislación española no garantizaba la plena autonomía de Adif y establecía una suerte de tutela. El papel de la CNMC como controlador no estaba precisado y la sentencia lo aclara.
Análisis	La CNMC impone a Adif una concreta metodología para la fijación de sus cánones. La Comisión Europea calificó de exceso esta conducta y advirtió a España sobre la interposición de un recurso de incumplimiento. El pleito se desarrolla en esta fase de incertidumbre y la sentencia resuelve la cuestión aplicando jurisprudencia del TJUE.

Aporta memoria resoluciones	
Documento	
Otros méritos	
Documento	
Descripción	Académico Correspondiente de la Real de Jurisprudencia
Hash	
Documento	
Descripción	Escuela Diplomatica. Curso sobre la Union Europea
Hash	

Declaro no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para el caso de ser nombrado/a para la plaza que se pretende.

Declaro ser ciertos los datos y declaraciones de la presente solicitud.